



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 087583184001-2020 – 00117 -00 |
| PROCESO: | CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO |
| DEMANDANTE | LUIS RAFAEL SEVERICHE BETIN y ANTONIA BANQUEZ RUDAS |
| | |

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 29 abril de 2021, Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del expediente, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 065 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj